

"2024, Año de la protección de la niñez y adolescencia en Tijuana"

Tijuana, Baja California a 13 de noviembre de 2024

C. Estimable Solicitante:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38 y 39, fracción XII del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California; en relación con la solicitud de acceso a la información de folio **0200590240001063**, cuya descripción es:

"solicito se me proporcionen las condiciones en las que se encuentran los folios que ingrese a través de la plataforma web del ayuntamiento de tijuana: "https://t-atiende.tijuana.gob.mx/consulta.aspx", así como la fecha de resolución de cada uno de estos folios. también agradezco se me comparta el oficio de respuesta por parte de los titulares de cada una de las dependencias (según corresponda), y obviamente dicho oficio deberá contener la descripción de la resolución permanente de cada uno de estos folios. los números de folio ingresados en esa plataforma web, fueron los siguientes: 202417254 - apoyo con tránsito para que fluya transporte público y privado en calzada cetys. 202417255 - cambiar alto por semáforo en cruceo cucapah y tecolote. 202417258 - solicitud de colecta de basura pesada urgente. 202417270 - obstrucción de banquetas por talleres mecánicos y comercios establecidos, estructuras de herrería, basura, etc. 202417265 - auditoría a comercios y establecimientos para verificar y confirmar que su actividad se encuentre acorde a su uso de suelo, con sus permisos de operación vigentes, autorización de bomberos y protección civil, etc. 202417273 - retirar permanentemente iglesia los domingos en el parque comunitario"... (SIC)

Le informo que fue turnada a **PRESIDENCIA MUNICIPAL** en consecuencia, se adjunta el oficio de respuesta a su solicitud recibido por esta Dirección.

¿Dudas o aclaraciones? Comunícate a la línea telefónica (664) 973 7025 ext. 7958 o escríbenos en nuestras redes sociales "Transparencia Ayuntamiento de Tijuana / @DGTAIP.Tijuana". No es necesario que te identifiques, solo debes tener a la mano el folio de solicitud y serás atendido.

El aviso de privacidad simplificado e integral, se encuentran a su disposición en la liga electrónica:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/aviso_de_privacidad.aspx

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia. El medio de impugnación podrá ejercerlo, en la sección denominada "Quejas de respuestas" de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le informo que esta Dirección está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



Atentamente



Lic. Juan Dámaso Ibarra Bribiesca
Director General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presidencia Municipal
XXV Ayuntamiento Tijuana, Baja California

Archivo